



Proceso : DEMANDA ACUMULADA- EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2021-00239-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, señalando que no fue subsanada la demanda acumulada. Bucaramanga, 14 de octubre de 2022

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto calendado el 04 de octubre de 2022, el cual se notificó por estados el 05 de octubre del mismo año, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora dentro del término indicado no presentó escrito de subsanación, razón por la cual el despacho tendrá por no subsanada la demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda acumulada formulada la Dra. YENNY CAROLINA MOTTA MORENO como apoderado judicial de INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S., en contra de MARTHA JANETH PINZÓN, NELSON GUTIERREZ ROA, ROSALIA BLANCO DE PINZÓN Y WILLIAM ORLANDO PAEZ QUESADA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de conformidad con los protocolos señalados para el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No 161, hoy <u>18 DE OCTUBRE DE 2022</u>, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO

Firmado Por:
Janeth Quiñónez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade0a891ee088dbc7ee7ec51ece0394a8a7d665a8c8ba718776966994e4c8bc1**

Documento generado en 14/10/2022 05:07:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>